

Ayudas del Estado para alumnado con necesidad de apoyo educativo para el curso 2017 - 2018.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha publicado en el BOE el extracto de la Resolución del 3 de agosto de 2017 por la que se convocan **ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2017-2018.**

Se convocan las siguientes ayudas:

1. Ayudas directas para el alumnado que requiera por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.
2. Subsidios por necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastorno grave de conducta para familias numerosas.
3. Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a **altas capacidades intelectuales.**

Podrán solicitar las **ayudas** los alumnos que no superen una determinada renta y/o patrimonio familiar y que presenten necesidad específica de apoyo educativo

Para obtener el **subsidio** se requerirá ser miembro de familia numerosa.

Las solicitudes, tanto de ayuda como de subsidio, deberán cumplimentarse mediante el formulario accesible a través de: <http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/050140/ficha.html> o a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: <https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/seleccionarConvocatoria.jjsp>

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el 28 de septiembre de 2017, inclusive.

Los componentes de las ayudas y cuantías son:

- Enseñanza: hasta 862,00 euros.
- Transporte interurbano: hasta 617,00 euros.
- Comedor escolar: hasta 574,00 euros.
- Residencia escolar: hasta 1.795,00 euros.
- Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en centros de educación especial: hasta 442,00 euros.

- Transporte urbano: hasta 308,00 euros.
- Libros y material didáctico: Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Formación para la transición a la vida adulta: hasta 105,00 euros. Resto de niveles de la enseñanza post-obligatoria: hasta 204,00 euros.
- Reeducción pedagógica o del lenguaje: hasta **913,00** euros para cada una de ellas.

Para más información, puede consultarse: <http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/050140/ficha.html> Asimismo, los interesados podrán dirigirse a la unidad de becas de la provincia correspondiente. El expediente se identificará por el nombre del solicitante de la ayuda o subsidio.